



# Ordenanza Municipal

Nº 005 -2019-CM-MDY-PASCO.

Yanacancha, 29 de marzo de 2019.

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Extraordinario 003-2019-CM-MDY-PASCO de fecha 29 de marzo del 2019, Se puso en agenda la aprobación del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Pasco Propuesto por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.”;

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo el numeral 12) del artículo 9º de la misma norma señala como atribución del Concejo Municipal la de “Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.”;

Que, el proyecto del Reglamento de Interno de Concejo emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que encontrándose acorde a la normativa vigente, fue presentado ante el Concejo Municipal, para que conforme a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal es un instrumento jurídico de gestión mediante el cual se regula el régimen interno del Concejo de la Municipalidad, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, así como el desarrollo de las sesiones, la regulación de las comisiones en general, los procedimientos normativos, los comportamientos que se consideran faltas, entre otros, con el objetivo de lograr un correcto comportamiento institucional dentro de dicho órgano que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

Que, de conformidad con el numeral 3.2 del artículo 14º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, el proyecto de Ordenanza propuesto se encuentra exceptuado




de su pre publicación, al ser una norma interna que regula únicamente a los miembros del Concejo Municipal de Yanacancha.


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por Unanimidad, ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL


#### QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA




**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que consta de Ochenta y ocho (88) artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales y que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.




**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza anterior y todas las que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en un Diario Regional de mayor circulación.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.



**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en un Diario Regional de mayor circulación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Econ. Omar Raúl Ranz Pascual  
ALCALDE